



MEMORÁNDUM

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.119-3/2026

FECHA: 20 DE MARZO DE 2026

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.5 del Acta de la Sesión No.4192 del 20 de marzo de 2026, el cual contiene la Resolución No.119-3/2026, que literalmente dice: «3.5... Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.119-3/2026.- Sesión No.4192 del 20 de marzo de 2026.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.456-11/2025 del 20 de noviembre de 2025, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.29/2025 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación por lotes, por el período de tres (3) años comprendido del 26 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2029, de los servicios siguientes: **Lote No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) soluciones hiperconvergentes (dHCI), ubicadas en: Una (1) en el edificio del Banco Central de Honduras en el Rulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y una (1) en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **Lote No.2:** Contratación para la suscripción de dos (2) licencias de Redhat Data Center Premium, incluido servicio de soporte y actualización de productos. **Lote No.3:** Contratación para la suscripción del licenciamiento Veeam Data Platform Foundation para 300 instancias, incluido servicio de soporte y actualización de productos.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones seis (6) empresas; por lo que, el 26 de enero de 2026, la Comisión de Compras y Evaluación contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Tecnología y



Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Tecnasa Honduras, S.A., Datum Honduras, S.A. de C.V., Consorcio Conectia-Conectia de Centroamérica y Jetstereo, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación por medio de memorándum TyC-156/2026 del 28 de enero de 2026, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe preliminar de revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.29/2025, indicando los aspectos que debían subsanar la empresas oferentes, por otra parte, el Departamento Jurídico mediante memorándum JUR-161/2026 del 30 de enero de 2026, indicó que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la empresa Jetstereo, S.A. de C.V., no cumple con lo requerido en el pliego de condiciones, ya que fue emitida por un plazo inferior al requerido por la Institución, es decir, con una vigencia del 26 de enero de 2026 al 26 de junio de 2026, siendo lo correcto del 26 de enero de 2026 al 21 de julio de 2026; por lo que, se solicitó la subsanación correspondiente únicamente al Consorcio Conectia-Conectia de Centroamérica, a la empresa Datum Honduras, S.A. y a la empresa Tecnasa Honduras, S.A., por medio de notas CyC-649/2026, CyC-650/2026 y CyC-651/2026, respectivamente, todas del 4 de febrero de 2026, con acuse de recibo del 5 y 12 de febrero de 2026, recibándose respuesta de la empresa Tecnasa Honduras, S.A., a través de nota del 11 de febrero de 2026, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Por otra parte, la empresa Datum Honduras, S.A. de C.V., con nota del 13 de febrero de 2026, recibida en esta Institución en esa misma fecha, presentó la documentación subsanada fuera del plazo establecido y el Consorcio Conectia-Conectia de Centroamérica, no presentó la documentación subsanada; por lo que, ambas empresas no fueron consideradas para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación con memorándum TyC-335/2026 del 24 de febrero de 2026, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.29/2025, concluyendo que la empresa Tecnasa Honduras, S.A., no subsanó de conformidad con lo requerido en los aspectos



siguientes: Documentación Técnica: Numeral 3.6.1: La carta de referencia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito la Guadalupe no indica si los productos específicos de infraestructura crítica y virtualización mencionados son relacionados con los lotes números 1 y 3 del proceso de contratación (Solución de Hiperconvergencia (dHCI) y productos Veeam Data Platform Foundation); las cartas de referencia extendidas por el Banco Centroamericano de Integración Económica y Empire Electronics Honduras no indican si los productos específicos de infraestructura crítica y virtualización mencionados son relacionados con los lotes números 1 y 3 del proceso de contratación (Solución de Hiperconvergencia (dHCI) y productos Veeam Data Platform Foundation); asimismo, no indican el tiempo en que el servicio ha sido recibido. Numeral 3.6.2: No presentó la Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario en la que se exprese que mantendrá durante la vigencia del contrato, personal técnico capacitado, especializado y con experiencia comprobada, mismo que asignarán para las labores objeto de la contratación. Numeral 3.6.3: No presentó las copias de los títulos o certificaciones para las hojas de vida del personal: Eric Abelardo Cerrato Velásquez, Fernando Noe Salas Zambrano, Keneth Rolando Moncada Torres y Marcos Barrionuevo, según lo requerido en dicho numeral.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 57 numeral 2) de dicha Ley y 172 de su Reglamento disponen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles y que declarada fracasada la licitación, se procederá a una nueva.

CONSIDERANDO: Que con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios en referencia, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones a través de memorándum TyC-383/2026 del 3 de marzo de 2026, solicitó reiniciar las gestiones para la contratación por lotes, por el período de tres (3) años comprendido del 26 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2029, de los servicios siguientes: **Lote No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) soluciones



hiperconvergentes (dHCI), ubicadas en: Una (1) en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y una (1) en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **Lote No.2:** Contratación para la suscripción de dos (2) licencias de Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters, Premium, incluido servicio de soporte y actualización de productos. **Lote No.3:** Contratación para la suscripción del licenciamiento Veeam Data Platform Foundation para 300 instancias, incluido servicio de soporte y actualización de productos; validando el pliego de condiciones que normará el proceso por medio de memorándum TyC-404/2026 del 4 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO: Que la contratación de los servicios en referencia garantizará la disponibilidad de los sistemas alojados en los equipos objeto de este proceso, mediante el soporte técnico oportuno y las actualizaciones que permitirán descargas de nuevas versiones y parches de seguridad para los ambientes de pruebas, desarrollo y producción, aspectos que influyen en el funcionamiento de sistemas con los que cuenta la Institución como: Banco Central de Honduras en Tiempo Real (BCH-TR) versión 4.0, Depositaria de Valores del Banco Central de Honduras (DV-BCH), Kubernetes, Swift, SENDI, BALCAM, recaudación fiscal, entre otros.

CONSIDERANDO: Que los artículos 368 de la Constitución de la República y 29 de la Ley Orgánica del Presupuesto, disponen que cuando al inicio del Ejercicio Fiscal estuviese pendiente de aprobación el presupuesto total del Estado continuará vigente el correspondiente al año anterior. Asimismo, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, el 7 de enero de 2026, comunicó a todas las instituciones del sector público que con base en dicha normativa continúa en vigencia el Presupuesto General de la República correspondiente al período 2025, por lo que, en el ámbito de su competencia aplicó la prórroga del referido presupuesto para la gestión 2026.

CONSIDERANDO: Que en función del costo estimado para esta contratación y de conformidad con lo establecido en los artículos 38 numeral 1) y 39 de la Ley de Contratación del Estado; 37, 80 y 85 de su Reglamento y 111 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025, para efectuar la contratación del servicio en referencia debe realizarse un procedimiento de licitación pública; asimismo, los artículos 41 de la Ley de Contratación del Estado y 98 de su Reglamento, establecen que el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.119-3/2026
- 5 -

normarán el procedimiento de licitación, así como las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

CONSIDERANDO: Que los artículos 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 5 de su Reglamento de Ejecución General, disponen que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél para el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, supuestos que se cumplen en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que los artículos 111 de la Ley de Contratación del Estado y 144 de su Reglamento, disponen que los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación, a menos que el pliego de condiciones dispusiera un plazo mayor, según la naturaleza del caso y debido a los requerimientos exigidos, por lo que, se estima conveniente que en el presente caso el pliego de condiciones contemple que se formalice el contrato dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-165/2026 del 4 de marzo de 2026, para la contratación del servicio en referencia, el Banco consideró recursos en su Presupuesto 2026; asimismo, consideró recursos en su Presupuesto Multianual 2027-2029, para efectuar los pagos correspondientes a dichos años, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional, para lo cual, en su momento deberán afectarse los objetos específicos del gasto 23350.001 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Cómputo y/o Software" que se administra en la Cuenta Contable No.5207000005 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Cómputo y/o Software" y 22400.001 "Suscripción de Licencias de Software y Otras Plataformas Tecnológicas Relacionadas", que se administra en la Cuentas Contable No.5212000001 "Suscripción de Licencias de Software y Otras Plataformas Tecnológicas Relacionadas".

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-1475/2026 del 16 de marzo de 2026, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.29/2025, para la contratación por lotes, por el período de tres (3) años comprendido del 26 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2029, de los servicios siguientes: **Lote No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) soluciones



hiperconvergentes (dHCI), ubicadas en: Una (1) en el edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y una (1) en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **Lote No.2:** Contratación para la suscripción de dos (2) licencias de Redhat Data Center Premium, incluido servicio de soporte y actualización de productos. **Lote No.3:** Contratación para la suscripción del licenciamiento Veeam Data Platform Foundation para 300 instancias, incluido servicio de soporte y actualización de productos, debido a que la empresa Tecnasa Honduras, S.A., no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso; asimismo, la empresa Datum Honduras, S.A. de C.V., presentó la documentación subsanada de forma extemporánea, el Consorcio Conectia-Conectia de Centroamérica, no presentó la documentación subsanada que le fue requerida y la empresa Jetstereo, S.A. de C.V. presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta con una vigencia inferior a la requerida, por lo que sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, resultando inadmisibles; asimismo, recomienda a la Gerencia someter a consideración del Directorio la autorización del procedimiento de la Licitación Pública No.08/2026 para la contratación por lotes de los servicios en referencia, por el período de tres (3) años comprendido del 26 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2029.

CONSIDERANDO Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-1477/2026 del 16 de marzo de 2026, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-1475/2026 del 16 de marzo de 2026, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-399/2026 del 13 de marzo de 2026, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.29/2025 y autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.08/2026, para la contratación por lotes de los servicios en referencia, efecto para el cual presenta el respectivo pliego de condiciones para su aprobación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 368 de la Constitución de la República; 38 numeral 1), 39, 41, 46, 50, 57 numeral 2), 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de Administración Pública; 15 y 29 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 111 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025; 5 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 37, 80, 85, 98, 99,



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.119-3/2026
- 7 -

106, 107, 132, 136 literal a) , 144, 145, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.29/2025,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.29/2025, para la contratación por lotes, por el período de tres (3) años comprendido del 26 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2029, de los servicios siguientes: **Lote No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) soluciones hiperconvergentes (dHCI), ubicadas en: Una (1) en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y una (1) en la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **Lote No.2:** Contratación para la suscripción de dos (2) licencias de Redhat Data Center Premium, incluido servicio de soporte y actualización de productos. **Lote No.3:** Contratación para la suscripción del licenciamiento Veeam Data Platform Foundation para 300 instancias, incluido servicio de soporte y actualización de productos, debido a que la empresa Tecnasa Honduras, S.A., no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso; asimismo, la empresa Datum Honduras, S.A. de C.V., presentó la documentación subsanada de forma extemporánea, el Consorcio Conectia-Conectia de Centroamérica, no presentó la documentación subsanada que le fue requerida y la empresa Jetstereo S.A. de C.V. presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta con una vigencia inferior a la requerida, por lo que sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, resultando inadmisibles.
2. Autorizar el procedimiento de la Licitación Pública No.08/2026, para la contratación por lotes, por el período de tres (3) años comprendido del 26 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2029, de los servicios siguientes: **Lote No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) soluciones hiperconvergentes (dHCI), ubicadas en: Una (1) en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y una (1) en la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **Lote No.2:** Contratación para la suscripción de dos (2) licencias de Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters, Premium, incluido servicio de soporte y actualización de productos. **Lote No.3:** Contratación para la renovación de la suscripción del licenciamiento Veeam Data Platform Foundation para 300 instancias, incluido servicio de soporte y actualización de productos, efecto para el cual se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.
3. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Pública No.29/2025, para los fines pertinentes.



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.119-3/2026
- 8 -

4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **ROBERTO F. LAGOS MONDRAGÓN, PRESIDENTE.- SAÚL MONTES AMAYA, VICEPRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- SONIA CAROLINA ASPRA CRUZ, DIRECTORA.- LESLY SARAHÍ CERNA, DIRECTORA.- ARMANDO ANTONIO MARCHETTI UCLÉS, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

Firmado digitalmente
por Armando Antonio
Marchetti Uclés
Fecha: 2026.03.23
17:37:41 -06'00'

Armando Antonio Marchetti Uclés
Secretario del Directorio

KVRD

- 📁 Subgerencias
 - Departamento de Compras y Contrataciones
 - Departamento de Tecnología y Comunicaciones
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No. 33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.



20 de marzo de 2026

**SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
BANCO CENTRAL DE HONDURAS**
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3700, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa Honduras C.A

Ing. Nahúm Vitelio García Cortez
Representante Legal
Tecnasa Honduras, S.A.
Ciudad

Estimado ingeniero García:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.5 del Acta de la Sesión No.4192 del 20 de marzo de 2026, el cual contiene la Resolución No.119-3/2026, que literalmente dice: «**3.5...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.119-3/2026.- Sesión No.4192 del 20 de marzo de 2026.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.456-11/2025 del 20 de noviembre de 2025, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.29/2025 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación por lotes, por el período de tres (3) años comprendido del 26 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2029, de los servicios siguientes: **Lote No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) soluciones hiperconvergentes (dHCI), ubicadas en: Una (1) en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y una (1) en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **Lote No.2:** Contratación para la suscripción de dos (2) licencias de Redhat Data Center Premium, incluido servicio de soporte y actualización de productos. **Lote No.3:** Contratación para la suscripción del licenciamiento Veeam Data Platform Foundation para 300 instancias, incluido servicio de soporte y actualización de productos.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se

efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones seis (6) empresas; por lo que, el 26 de enero de 2026, la Comisión de Compras y Evaluación contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Tecnasa Honduras, S.A., Datum Honduras, S.A. de C.V., Consorcio Conectia-Conectia de Centroamérica y Jetstereo, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación por medio de memorándum TyC-156/2026 del 28 de enero de 2026, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe preliminar de revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.29/2025, indicando los aspectos que debían subsanar la empresas oferentes, por otra parte, el Departamento Jurídico mediante memorándum JUR-161/2026 del 30 de enero de 2026, indicó que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la empresa Jetstereo, S.A. de C.V., no cumple con lo requerido en el pliego de condiciones, ya que fue emitida por un plazo inferior al requerido por la Institución, es decir, con una vigencia del 26 de enero de 2026 al 26 de junio de 2026, siendo lo correcto del 26 de enero de 2026 al 21 de julio de 2026; por lo que, se solicitó la subsanación correspondiente únicamente al Consorcio Conectia-Conectia de Centroamérica, a la empresa Datum Honduras, S.A. y a la empresa Tecnasa Honduras, S.A., por medio de notas CyC-649/2026, CyC-650/2026 y CyC-651/2026, respectivamente, todas del 4 de febrero de 2026, con acuse de recibo del 5 y 12 de febrero de 2026, recibándose respuesta de la empresa Tecnasa Honduras, S.A., a través de nota del 11 de febrero de 2026, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Por otra parte, la empresa Datum Honduras, S.A. de C.V., con nota del 13 de febrero de 2026, recibida en esta Institución en esa misma fecha, presentó la documentación

subsanada fuera del plazo establecido y el Consorcio Conectia-Conectia de Centroamérica, no presentó la documentación subsanada; por lo que, ambas empresas no fueron consideradas para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación con memorándum TyC-335/2026 del 24 de febrero de 2026, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.29/2025, concluyendo que la empresa Tecnasa Honduras, S.A., no subsanó de conformidad con lo requerido en los aspectos siguientes: Documentación Técnica: Numeral 3.6.1: La carta de referencia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito la Guadalupe no indica si los productos específicos de infraestructura crítica y virtualización mencionados son relacionados con los lotes números 1 y 3 del proceso de contratación (Solución de Hiperconvergencia (dHCI) y productos Veeam Data Platform Foundation); las cartas de referencia extendidas por el Banco Centroamericano de Integración Económica y Empire Electronics Honduras no indican si los productos específicos de infraestructura crítica y virtualización mencionados son relacionados con los lotes números 1 y 3 del proceso de contratación (Solución de Hiperconvergencia (dHCI) y productos Veeam Data Platform Foundation); asimismo, no indican el tiempo en que el servicio ha sido recibido. Numeral 3.6.2: No presentó la Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario en la que se exprese que mantendrá durante la vigencia del contrato, personal técnico capacitado, especializado y con experiencia comprobada, mismo que asignarán para las labores objeto de la contratación. Numeral 3.6.3: No presentó las copias de los títulos o certificaciones para las hojas de vida del personal: Eric Abelardo Cerrato Velásquez, Fernando Noe Salas Zambrano, Keneth Rolando Moncada Torres y Marcos Barrionuevo, según lo requerido en dicho numeral.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no

Ing. Nahúm Vitelio García Cortez
Resolución No.119-3/2026

- 4 -

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono (504) 2262-3700 Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A.

impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 57 numeral 2) de dicha Ley y 172 de su Reglamento disponen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles y que declarada fracasada la licitación, se procederá a una nueva.

CONSIDERANDO: Que con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios en referencia, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones a través de memorándum TyC-383/2026 del 3 de marzo de 2026, solicitó reiniciar las gestiones para la contratación por lotes, por el período de tres (3) años comprendido del 26 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2029, de los servicios siguientes: **Lote No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) soluciones hiperconvergentes (dHCI), ubicadas en: Una (1) en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y una (1) en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **Lote No.2:** Contratación para la suscripción de dos (2) licencias de Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters, Premium, incluido servicio de soporte y actualización de productos. **Lote No.3:** Contratación para la suscripción del licenciamiento Veeam Data Platform Foundation para 300 instancias, incluido servicio de soporte y actualización de productos; validando el pliego de condiciones que normará el proceso por medio de memorándum TyC-404/2026 del 4 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO: Que la contratación de los servicios en referencia garantizará la disponibilidad de los sistemas alojados en los equipos objeto de este proceso, mediante el soporte técnico oportuno y las actualizaciones que permitirán descargas de nuevas versiones y parches de seguridad para los ambientes de pruebas, desarrollo y producción, aspectos que influyen en el funcionamiento de sistemas con los que cuenta la Institución como: Banco Central de Honduras en Tiempo Real (BCH-TR) versión 4.0, Depositaria

de Valores del Banco Central de Honduras (DV-BCH), Kubernetes, Swift, SENDI, BALCAM, recaudación fiscal, entre otros.

CONSIDERANDO: Que los artículos 368 de la Constitución de la República y 29 de la Ley Orgánica del Presupuesto, disponen que cuando al inicio del Ejercicio Fiscal estuviese pendiente de aprobación el presupuesto total del Estado continuará vigente el correspondiente al año anterior. Asimismo, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, el 7 de enero de 2026, comunicó a todas las instituciones del sector público que con base en dicha normativa continúa en vigencia el Presupuesto General de la República correspondiente al periodo 2025, por lo que, en el ámbito de su competencia aplicó la prórroga del referido presupuesto para la gestión 2026.

CONSIDERANDO: Que en función del costo estimado para esta contratación y de conformidad con lo establecido en los artículos 38 numeral 1) y 39 de la Ley de Contratación del Estado; 37, 80 y 85 de su Reglamento y 111 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025, para efectuar la contratación del servicio en referencia debe realizarse un procedimiento de licitación pública; asimismo, los artículos 41 de la Ley de Contratación del Estado y 98 de su Reglamento, establecen que el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

CONSIDERANDO: Que los artículos 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 5 de su Reglamento de Ejecución General, disponen que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél para el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, supuestos que se cumplen en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que los artículos 111 de la Ley de Contratación del Estado y 144 de su Reglamento, disponen que los contratos se suscribirán



Ing. Nahúm Vitelio García Cortez
Resolución No.119-3/2026

- 6 -

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono (504) 2262-3700 Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, CA

dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación, a menos que el pliego de condiciones dispusiera un plazo mayor, según la naturaleza del caso y debido a los requerimientos exigidos, por lo que, se estima conveniente que en el presente caso el pliego de condiciones contemple que se formalice el contrato dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-165/2026 del 4 de marzo de 2026, para la contratación del servicio en referencia, el Banco consideró recursos en su Presupuesto 2026; asimismo, consideró recursos en su Presupuesto Multianual 2027-2029, para efectuar los pagos correspondientes a dichos años, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional, para lo cual, en su momento deberán afectarse los objetos específicos del gasto 23350.001 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Cómputo y/o Software" que se administra en la Cuenta Contable No.5207000005 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Cómputo y/o Software" y 22400.001 "Suscripción de Licencias de Software y Otras Plataformas Tecnológicas Relacionadas", que se administra en la Cuentas Contable No.5212000001 "Suscripción de Licencias de Software y Otras Plataformas Tecnológicas Relacionadas".

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-1475/2026 del 16 de marzo de 2026, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.29/2025, para la contratación por lotes, por el período de tres (3) años comprendido del 26 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2029, de los servicios siguientes: **Lote No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) soluciones hiperconvergentes (dHCI), ubicadas en: Una (1) en el edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y una (1) en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **Lote No.2:** Contratación para la suscripción de dos (2) licencias de Redhat Data Center Premium, incluido servicio de soporte y actualización de productos. **Lote No.3:** Contratación para la suscripción del licenciamiento Veeam



Ing. Nahúm Vitelio García Cortez
Resolución No.119-3/2026

- 7 -

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3700 Apartado Postal #3165
Tegucigalpa Honduras, C.A

Data Platform Foundation para 300 instancias, incluido servicio de soporte y actualización de productos, debido a que la empresa Tecnasa Honduras, S.A., no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso; asimismo, la empresa Datum Honduras, S.A. de C.V., presentó la documentación subsanada de forma extemporánea, el Consorcio Conectia-Conectia de Centroamérica, no presentó la documentación subsanada que le fue requerida y la empresa Jetstereo, S.A. de C.V. presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta con una vigencia inferior a la requerida, por lo que sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, resultando inadmisibles; asimismo, recomienda a la Gerencia someter a consideración del Directorio la autorización del procedimiento de la Licitación Pública No.08/2026 para la contratación por lotes de los servicios en referencia, por el período de tres (3) años comprendido del 26 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2029.

CONSIDERANDO Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-1477/2026 del 16 de marzo de 2026, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-1475/2026 del 16 de marzo de 2026, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-399/2026 del 13 de marzo de 2026, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.29/2025 y autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.08/2026, para la contratación por lotes de los servicios en referencia, efecto para el cual presenta el respectivo pliego de condiciones para su aprobación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 368 de la Constitución de la República; 38 numeral 1), 39, 41, 46, 50, 57 numeral 2), 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de Administración Pública; 15 y 29 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 111 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025; 5 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 37, 80, 85, 98, 99, 106, 107, 132, 136 literal a), 144, 145, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del

Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública
No.29/2025,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.29/2025, para la contratación por lotes, por el período de tres (3) años comprendido del 26 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2029, de los servicios siguientes: **Lote No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) soluciones hiperconvergentes (dHCI), ubicadas en: Una (1) en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y una (1) en la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **Lote No.2:** Contratación para la suscripción de dos (2) licencias de Redhat Data Center Premium, incluido servicio de soporte y actualización de productos. **Lote No.3:** Contratación para la suscripción del licenciamiento Veeam Data Platform Foundation para 300 instancias, incluido servicio de soporte y actualización de productos, debido a que la empresa Tecnasa Honduras, S.A., no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso; asimismo, la empresa Datum Honduras, S.A. de C.V., presentó la documentación subsanada de forma extemporánea, el Consorcio Conectia-Conectia de Centroamérica, no presentó la documentación subsanada que le fue requerida y la empresa Jetstereo S.A. de C.V. presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta con una vigencia inferior a la requerida, por lo que sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, resultando inadmisibles.
2. Autorizar el procedimiento de la Licitación Pública No.08/2026, para la contratación por lotes, por el período de tres (3) años comprendido del 26 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2029, de los servicios siguientes: **Lote No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) soluciones hiperconvergentes (dHCI), ubicadas en: Una (1) en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y una (1) en la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **Lote No.2:** Contratación para la suscripción de dos (2) licencias de Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters, Premium, incluido servicio de soporte y actualización de productos. **Lote No.3:** Contratación para la renovación de la suscripción del licenciamiento Veeam Data Platform Foundation para 300 instancias, incluido servicio de soporte y actualización de productos, efecto para el cual se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.

Ing. Nahúm Vitelio García Cortez
Resolución No.119-3/2026
- 9 -

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Frente Buleva: Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3700 Apartado Postal #3165
Tegucigalpa Honduras CA

3. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Pública No.29/2025, para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **ROBERTO F. LAGOS MONDRAGÓN, PRESIDENTE.- SAÚL MONTES AMAYA, VICEPRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- SONIA CAROLINA ASPRA CRUZ, DIRECTORA.- LESLY SARAHÍ CERNA, DIRECTORA.- ARMANDO ANTONIO MARCHETTI UCLÉS, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

Atentamente,

Firmado
digitalmente por
Armando Antonio
Marchetti Uclés
Fecha: 2026.03.24
12:53:08 -06'00'



Armando Antonio Marchetti Uclés
Secretario del Directorio

KVRD

📁 Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requeimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.



20 de marzo de 2026

**SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
BANCO CENTRAL DE HONDURAS**
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3709. Apartado Postal #3155
Tegucigalpa, Honduras, C.A.

Lcda. Gissel Vanessa Núñez Lobo
Apoderada Especial con representación
Datum Honduras, S.A. de C.V.
Ciudad


Estimada licenciada Núñez:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.5 del Acta de la Sesión No.4192 del 20 de marzo de 2026, el cual contiene la Resolución No.119-3/2026, que literalmente dice: «**3.5...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.119-3/2026.- Sesión No.4192 del 20 de marzo de 2026.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.456-11/2025 del 20 de noviembre de 2025, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.29/2025 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación por lotes, por el período de tres (3) años comprendido del 26 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2029, de los servicios siguientes: **Lote No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) soluciones hiperconvergentes (dHCI), ubicadas en: Una (1) en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y una (1) en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **Lote No.2:** Contratación para la suscripción de dos (2) licencias de Redhat Data Center Premium, incluido servicio de soporte y actualización de productos. **Lote No.3:** Contratación para la suscripción del licenciamiento Veeam Data Platform Foundation para 300 instancias, incluido servicio de soporte y actualización de productos.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se



Lcda. Gissel Vanessa Núñez Lobo
Resolución No.119-3/2026

- 2 -

**SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
BANCO CENTRAL DE HONDURAS**
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono (504) 2262-3700, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A

efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones seis (6) empresas; por lo que, el 26 de enero de 2026, la Comisión de Compras y Evaluación contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Tecnasa Honduras, S.A., Datum Honduras, S.A. de C.V., Consorcio Conectia-Conectia de Centroamérica y Jetstereo, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación por medio de memorándum TyC-156/2026 del 28 de enero de 2026, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe preliminar de revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.29/2025, indicando los aspectos que debían subsanar la empresas oferentes, por otra parte, el Departamento Jurídico mediante memorándum JUR-161/2026 del 30 de enero de 2026, indicó que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la empresa Jetstereo, S.A. de C.V., no cumple con lo requerido en el pliego de condiciones, ya que fue emitida por un plazo inferior al requerido por la Institución, es decir, con una vigencia del 26 de enero de 2026 al 26 de junio de 2026, siendo lo correcto del 26 de enero de 2026 al 21 de julio de 2026; por lo que, se solicitó la subsanación correspondiente únicamente al Consorcio Conectia-Conectia de Centroamérica, a la empresa Datum Honduras, S.A. y a la empresa Tecnasa Honduras, S.A., por medio de notas CyC-649/2026, CyC-650/2026 y CyC-651/2026, respectivamente, todas del 4 de febrero de 2026, con acuse de recibo del 5 y 12 de febrero de 2026, recibándose respuesta de la empresa Tecnasa Honduras, S.A., a través de nota del 11 de febrero de 2026, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Por otra parte, la empresa Datum Honduras, S.A. de C.V., con nota del 13 de febrero de 2026, recibida en esta Institución en esa misma fecha, presentó la



Lcda. Gissel Vanessa Núñez Lobo
Resolución No.119-3/2026

- 3 -

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bu'levar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3700, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A.

documentación subsanada fuera del plazo establecido y el Consorcio Conectia-Conectia de Centroamérica, no presentó la documentación subsanada; por lo que, ambas empresas no fueron consideradas para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación con memorándum TyC-335/2026 del 24 de febrero de 2026, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.29/2025, concluyendo que la empresa Tecnasa Honduras, S.A., no subsanó de conformidad con lo requerido en los aspectos siguientes: Documentación Técnica: Numeral 3.6.1: La carta de referencia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito la Guadalupe no indica si los productos específicos de infraestructura crítica y virtualización mencionados son relacionados con los lotes números 1 y 3 del proceso de contratación (Solución de Hiperconvergencia (dHCI) y productos Veeam Data Platform Foundation); las cartas de referencia extendidas por el Banco Centroamericano de Integración Económica y Empire Electronics Honduras no indican si los productos específicos de infraestructura crítica y virtualización mencionados son relacionados con los lotes números 1 y 3 del proceso de contratación (Solución de Hiperconvergencia (dHCI) y productos Veeam Data Platform Foundation); asimismo, no indican el tiempo en que el servicio ha sido recibido. Numeral 3.6.2: No presentó la Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario en la que se exprese que mantendrá durante la vigencia del contrato, personal técnico capacitado, especializado y con experiencia comprobada, mismo que asignarán para las labores objeto de la contratación. Numeral 3.6.3: No presentó las copias de los títulos o certificaciones para las hojas de vida del personal: Eric Abelardo Cerrato Velásquez, Fernando Noe Salas Zambrano, Keneth Rolando Moncada Torres y Marcos Barrionuevo, según lo requerido en dicho numeral.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no



Lcda. Gissel Vanessa Núñez Lobo
Resolución No.119-3/2026

- 4 -

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3700 Apartado Postal #3165
Tegucigalpa Honduras C.A

impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 57 numeral 2) de dicha Ley y 172 de su Reglamento disponen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles y que declarada fracasada la licitación, se procederá a una nueva.

CONSIDERANDO: Que con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios en referencia, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones a través de memorándum TyC-383/2026 del 3 de marzo de 2026, solicitó reiniciar las gestiones para la contratación por lotes, por el período de tres (3) años comprendido del 26 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2029, de los servicios siguientes: **Lote No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) soluciones hiperconvergentes (dHCI), ubicadas en: Una (1) en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y una (1) en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **Lote No.2:** Contratación para la suscripción de dos (2) licencias de Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters, Premium, incluido servicio de soporte y actualización de productos. **Lote No.3:** Contratación para la suscripción del licenciamiento Veeam Data Platform Foundation para 300 instancias, incluido servicio de soporte y actualización de productos; validando el pliego de condiciones que normará el proceso por medio de memorándum TyC-404/2026 del 4 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO: Que la contratación de los servicios en referencia garantizará la disponibilidad de los sistemas alojados en los equipos objeto de este proceso, mediante el soporte técnico oportuno y las actualizaciones que permitirán descargas de nuevas versiones y parches de seguridad para los ambientes de pruebas, desarrollo y producción, aspectos que influyen en el funcionamiento de sistemas con los que cuenta la Institución como: Banco Central de Honduras en Tiempo Real (BCH-TR) versión 4.0, Depositaria

de Valores del Banco Central de Honduras (DV-BCH), Kubernetes, Swift, SENDI, BALCAM, recaudación fiscal, entre otros.

CONSIDERANDO: Que los artículos 368 de la Constitución de la República y 29 de la Ley Orgánica del Presupuesto, disponen que cuando al inicio del Ejercicio Fiscal estuviese pendiente de aprobación el presupuesto total del Estado continuará vigente el correspondiente al año anterior. Asimismo, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, el 7 de enero de 2026, comunicó a todas las instituciones del sector público que con base en dicha normativa continúa en vigencia el Presupuesto General de la República correspondiente al período 2025, por lo que, en el ámbito de su competencia aplicó la prórroga del referido presupuesto para la gestión 2026.

CONSIDERANDO: Que en función del costo estimado para esta contratación y de conformidad con lo establecido en los artículos 38 numeral 1) y 39 de la Ley de Contratación del Estado; 37, 80 y 85 de su Reglamento y 111 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025, para efectuar la contratación del servicio en referencia debe realizarse un procedimiento de licitación pública; asimismo, los artículos 41 de la Ley de Contratación del Estado y 98 de su Reglamento, establecen que el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

CONSIDERANDO: Que los artículos 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 5 de su Reglamento de Ejecución General, disponen que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél para el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, supuestos que se cumplen en el presente caso.



Lcda. Gissel Vanessa Núñez Lobo
Resolución No.119-3/2026

- 6 -

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3700 Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A

CONSIDERANDO: Que los artículos 111 de la Ley de Contratación del Estado y 144 de su Reglamento, disponen que los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación, a menos que el pliego de condiciones dispusiera un plazo mayor, según la naturaleza del caso y debido a los requerimientos exigidos, por lo que, se estima conveniente que en el presente caso el pliego de condiciones contemple que se formalice el contrato dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-165/2026 del 4 de marzo de 2026, para la contratación del servicio en referencia, el Banco consideró recursos en su Presupuesto 2026; asimismo, consideró recursos en su Presupuesto Multianual 2027-2029, para efectuar los pagos correspondientes a dichos años, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional, para lo cual, en su momento deberán afectarse los objetos específicos del gasto 23350.001 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Cómputo y/o Software" que se administra en la Cuenta Contable No.5207000005 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Cómputo y/o Software" y 22400.001 "Suscripción de Licencias de Software y Otras Plataformas Tecnológicas Relacionadas", que se administra en la Cuentas Contable No.5212000001 "Suscripción de Licencias de Software y Otras Plataformas Tecnológicas Relacionadas".

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-1475/2026 del 16 de marzo de 2026, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.29/2025, para la contratación por lotes, por el periodo de tres (3) años comprendido del 26 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2029, de los servicios siguientes: **Lote No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) soluciones hiperconvergentes (dHCI), ubicadas en: Una (1) en el edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y una (1) en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **Lote No.2:** Contratación para la suscripción de dos (2) licencias de Redhat Data Center Premium,

Lcda. Gissel Vanessa Núñez Lobo
Resolución No.119-3/2026

- 7 -

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Frente Buévar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3700. Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A

incluido servicio de soporte y actualización de productos. **Lote No.3:** Contratación para la suscripción del licenciamiento Veeam Data Platform Foundation para 300 instancias, incluido servicio de soporte y actualización de productos, debido a que la empresa Tecnas Honduras, S.A., no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso; asimismo, la empresa Datum Honduras, S.A. de C.V., presentó la documentación subsanada de forma extemporánea, el Consorcio Conectia-Conectia de Centroamérica, no presentó la documentación subsanada que le fue requerida y la empresa Jetstereo, S.A. de C.V. presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta con una vigencia inferior a la requerida, por lo que sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, resultando inadmisibles; asimismo, recomienda a la Gerencia someter a consideración del Directorio la autorización del procedimiento de la Licitación Pública No.08/2026 para la contratación por lotes de los servicios en referencia, por el período de tres (3) años comprendido del 26 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2029.

CONSIDERANDO Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-1477/2026 del 16 de marzo de 2026, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-1475/2026 del 16 de marzo de 2026, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-399/2026 del 13 de marzo de 2026, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.29/2025 y autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.08/2026, para la contratación por lotes de los servicios en referencia, efecto para el cual presenta el respectivo pliego de condiciones para su aprobación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 368 de la Constitución de la República; 38 numeral 1), 39, 41, 46, 50, 57 numeral 2), 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de Administración Pública; 15 y 29 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 111 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025; 5 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del

Lcda. Gissel Vanessa Núñez Lobo
Resolución No.119-3/2026
- 8 -

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3700, Apartado Postal #3155
Tegucigalpa, Honduras, C.A.

Presupuesto; 37, 80, 85, 98, 99, 106, 107, 132, 136 literal a), 144, 145, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.29/2025,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.29/2025, para la contratación por lotes, por el período de tres (3) años comprendido del 26 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2029, de los servicios siguientes: **Lote No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) soluciones hiperconvergentes (dHCI), ubicadas en: Una (1) en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y una (1) en la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **Lote No.2:** Contratación para la suscripción de dos (2) licencias de Redhat Data Center Premium, incluido servicio de soporte y actualización de productos. **Lote No.3:** Contratación para la suscripción del licenciamiento Veeam Data Platform Foundation para 300 instancias, incluido servicio de soporte y actualización de productos, debido a que la empresa Tecnasa Honduras, S.A., no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso; asimismo, la empresa Datum Honduras, S.A. de C.V., presentó la documentación subsanada de forma extemporánea, el Consorcio Conectia-Conectia de Centroamérica, no presentó la documentación subsanada que le fue requerida y la empresa Jetstereo S.A. de C.V. presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta con una vigencia inferior a la requerida, por lo que sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, resultando inadmisibles.
2. Autorizar el procedimiento de la Licitación Pública No.08/2026, para la contratación por lotes, por el período de tres (3) años comprendido del 26 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2029, de los servicios siguientes: **Lote No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) soluciones hiperconvergentes (dHCI), ubicadas en: Una (1) en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y una (1) en la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **Lote No.2:** Contratación para la suscripción de dos (2) licencias de Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters, Premium, incluido servicio de soporte y actualización de productos. **Lote No.3:** Contratación para la renovación de la suscripción del licenciamiento Veeam Data Platform Foundation para 300 instancias, incluido servicio de soporte y

Lcda. Gissel Vanessa Núñez Lobo
Resolución No.119-3/2026
- 9 -

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3700, Apartado Postal 43163
Tegucigalpa, Honduras, CA

actualización de productos, efecto para el cual se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.

3. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Pública No.29/2025, para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **ROBERTO F. LAGOS MONDRAGÓN, PRESIDENTE.- SAÚL MONTES AMAYA, VICEPRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- SONIA CAROLINA ASPRA CRUZ, DIRECTORA.- LESLY SARAHÍ CERNA, DIRECTORA.- ARMANDO ANTONIO MARCHETTI UCLÉS, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

Atentamente,

Firmado digitalmente
por Armando Antonio
Marchetti Uclés
Fecha: 2026.03.24
12:52:47 -06'00'



Armando Antonio Marchetti Uclés
Secretario del Directorio

KVRD

📁 Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No. 33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.



20 de marzo de 2026

**SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
BANCO CENTRAL DE HONDURAS**
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental Frente Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3700, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa Honduras C.A.

Lcda. Dunia Danira Velásquez Galindo
Representante Legal
Corsorcio Conectia-Conectia de Centroamérica
Ciudad

Estimada licenciada Velásquez:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.5 del Acta de la Sesión No.4192 del 20 de marzo de 2026, el cual contiene la Resolución No.119-3/2026, que literalmente dice: «**3.5...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.119-3/2026.- Sesión No.4192 del 20 de marzo de 2026.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.456-11/2025 del 20 de noviembre de 2025, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.29/2025 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación por lotes, por el período de tres (3) años comprendido del 26 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2029, de los servicios siguientes: **Lote No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) soluciones hiperconvergentes (dHCI), ubicadas en: Una (1) en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y una (1) en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **Lote No.2:** Contratación para la suscripción de dos (2) licencias de Redhat Data Center Premium, incluido servicio de soporte y actualización de productos. **Lote No.3:** Contratación para la suscripción del licenciamiento Veeam Data Platform Foundation para 300 instancias, incluido servicio de soporte y actualización de productos.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se



Lcda. Dunia Danira Velásquez Galindo
Resolución No.119-3/2026

- 2 -

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3700, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A

efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones seis (6) empresas; por lo que, el 26 de enero de 2026, la Comisión de Compras y Evaluación contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Tecnasa Honduras, S.A., Datum Honduras, S.A. de C.V., Consorcio Conectia-Conectia de Centroamérica y Jetstereo, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación por medio de memorándum TyC-156/2026 del 28 de enero de 2026, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe preliminar de revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.29/2025, indicando los aspectos que debían subsanar la empresas oferentes, por otra parte, el Departamento Jurídico mediante memorándum JUR-161/2026 del 30 de enero de 2026, indicó que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la empresa Jetstereo, S.A. de C.V., no cumple con lo requerido en el pliego de condiciones, ya que fue emitida por un plazo inferior al requerido por la Institución, es decir, con una vigencia del 26 de enero de 2026 al 26 de junio de 2026, siendo lo correcto del 26 de enero de 2026 al 21 de julio de 2026; por lo que, se solicitó la subsanación correspondiente únicamente al Consorcio Conectia-Conectia de Centroamérica, a la empresa Datum Honduras, S.A. y a la empresa Tecnasa Honduras, S.A., por medio de notas CyC-649/2026, CyC-650/2026 y CyC-651/2026, respectivamente, todas del 4 de febrero de 2026, con acuse de recibo del 5 y 12 de febrero de 2026, recibándose respuesta de la empresa Tecnasa Honduras, S.A., a través de nota del 11 de febrero de 2026, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Por otra parte, la empresa Datum Honduras, S.A. de C.V., con nota del 13 de febrero de 2026, recibida en esta Institución en esa misma fecha, presentó la



Lcda. Dunia Danira Velásquez Galindo
Resolución No.119-3/2026

- 3 -

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3700 Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A

documentación subsanada fuera del plazo establecido y el Consorcio Conectia-Conectia de Centroamérica, no presentó la documentación subsanada; por lo que, ambas empresas no fueron consideradas para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación con memorándum TyC-335/2026 del 24 de febrero de 2026, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.29/2025, concluyendo que la empresa Tecnasa Honduras, S.A., no subsanó de conformidad con lo requerido en los aspectos siguientes: Documentación Técnica: Numeral 3.6.1: La carta de referencia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito la Guadalupe no indica si los productos específicos de infraestructura crítica y virtualización mencionados son relacionados con los lotes números 1 y 3 del proceso de contratación (Solución de Hiperconvergencia (dHCI) y productos Veeam Data Platform Foundation); las cartas de referencia extendidas por el Banco Centroamericano de Integración Económica y Empire Electronics Honduras no indican si los productos específicos de infraestructura crítica y virtualización mencionados son relacionados con los lotes números 1 y 3 del proceso de contratación (Solución de Hiperconvergencia (dHCI) y productos Veeam Data Platform Foundation); asimismo, no indican el tiempo en que el servicio ha sido recibido. Numeral 3.6.2: No presentó la Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario en la que se exprese que mantendrá durante la vigencia del contrato, personal técnico capacitado, especializado y con experiencia comprobada, mismo que asignarán para las labores objeto de la contratación. Numeral 3.6.3: No presentó las copias de los títulos o certificaciones para las hojas de vida del personal: Eric Abelardo Cerrato Velásquez, Fernando Noe Salas Zambrano, Keneth Rolando Moncada Torres y Marcos Barrionuevo, según lo requerido en dicho numeral.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no



Lcda. Dunia Danira Velásquez Galindo
Resolución No.119-3/2026

- 4 -

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3700. Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A.

impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 57 numeral 2) de dicha Ley y 172 de su Reglamento disponen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles y que declarada fracasada la licitación, se procederá a una nueva.

CONSIDERANDO: Que con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios en referencia, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones a través de memorándum TyC-383/2026 del 3 de marzo de 2026, solicitó reiniciar las gestiones para la contratación por lotes, por el período de tres (3) años comprendido del 26 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2029, de los servicios siguientes: **Lote No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) soluciones hiperconvergentes (dHCI), ubicadas en: Una (1) en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y una (1) en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **Lote No.2:** Contratación para la suscripción de dos (2) licencias de Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters, Premium, incluido servicio de soporte y actualización de productos. **Lote No.3:** Contratación para la suscripción del licenciamiento Veeam Data Platform Foundation para 300 instancias, incluido servicio de soporte y actualización de productos; validando el pliego de condiciones que normará el proceso por medio de memorándum TyC-404/2026 del 4 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO: Que la contratación de los servicios en referencia garantizará la disponibilidad de los sistemas alojados en los equipos objeto de este proceso, mediante el soporte técnico oportuno y las actualizaciones que permitirán descargas de nuevas versiones y parches de seguridad para los ambientes de pruebas, desarrollo y producción, ~~aspectos que influyen en el funcionamiento de~~ sistemas con los que cuenta la Institución como: Banco Central de Honduras en Tiempo Real (BCH-TR) versión 4.0, Depositaria

de Valores del Banco Central de Honduras (DV-BCH), Kubernetes, Swift, SENDI, BALCAM, recaudación fiscal, entre otros.

CONSIDERANDO: Que los artículos 368 de la Constitución de la República y 29 de la Ley Orgánica del Presupuesto, disponen que cuando al inicio del Ejercicio Fiscal estuviese pendiente de aprobación el presupuesto total del Estado continuará vigente el correspondiente al año anterior. Asimismo, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, el 7 de enero de 2026, comunicó a todas las instituciones del sector público que con base en dicha normativa continúa en vigencia el Presupuesto General de la República correspondiente al período 2025, por lo que, en el ámbito de su competencia aplicó la prórroga del referido presupuesto para la gestión 2026.

CONSIDERANDO: Que en función del costo estimado para esta contratación y de conformidad con lo establecido en los artículos 38 numeral 1) y 39 de la Ley de Contratación del Estado; 37, 80 y 85 de su Reglamento y 111 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025, para efectuar la contratación del servicio en referencia debe realizarse un procedimiento de licitación pública; asimismo, los artículos 41 de la Ley de Contratación del Estado y 98 de su Reglamento, establecen que el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

CONSIDERANDO: Que los artículos 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 5 de su Reglamento de Ejecución General, disponen que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél para el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, supuestos que se cumplen en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que los artículos 111 de la Ley de Contratación del Estado y 144 de su Reglamento, disponen que los contratos se suscribirán

Lcda. Dunia Danira Velásquez Galindo
Resolución No.119-3/2026

- 6 -

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3700 Apartado Postal #3165
Tegucigalpa Honduras, CA

dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación, a menos que el pliego de condiciones dispusiera un plazo mayor, según la naturaleza del caso y debido a los requerimientos exigidos, por lo que, se estima conveniente que en el presente caso el pliego de condiciones contemple que se formalice el contrato dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-165/2026 del 4 de marzo de 2026, para la contratación del servicio en referencia, el Banco consideró recursos en su Presupuesto 2026; asimismo, consideró recursos en su Presupuesto Multianual 2027-2029, para efectuar los pagos correspondientes a dichos años, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional, para lo cual, en su momento deberán afectarse los objetos específicos del gasto 23350.001 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Cómputo y/o Software" que se administra en la Cuenta Contable No.5207000005 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Cómputo y/o Software" y 22400.001 "Suscripción de Licencias de Software y Otras Plataformas Tecnológicas Relacionadas", que se administra en la Cuentas Contable No.5212000001 "Suscripción de Licencias de Software y Otras Plataformas Tecnológicas Relacionadas".

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-1475/2026 del 16 de marzo de 2026, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.29/2025, para la contratación por lotes, por el período de tres (3) años comprendido del 26 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2029, de los servicios siguientes: **Lote No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) soluciones hiperconvergentes (dHCI), ubicadas en: Una (1) en el edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y una (1) en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **Lote No.2:** Contratación para la suscripción de dos (2) licencias de Redhat Data Center Premium, incluido servicio de soporte y actualización de productos. **Lote No.3:** Contratación para la suscripción del licenciamiento Veeam



Lcda. Dunia Danira Velásquez Galindo
Resolución No.119-3/2026

- 7 -

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3700 Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A

Data Platform Foundation para 300 instancias, incluido servicio de soporte y actualización de productos, debido a que la empresa Tecnasa Honduras, S.A., no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso; asimismo, la empresa Datum Honduras, S.A. de C.V., presentó la documentación subsanada de forma extemporánea, el Consorcio Conectia-Conectia de Centroamérica, no presentó la documentación subsanada que le fue requerida y la empresa Jetstereo, S.A. de C.V. presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta con una vigencia inferior a la requerida, por lo que sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, resultando inadmisibles; asimismo, recomienda a la Gerencia someter a consideración del Directorio la autorización del procedimiento de la Licitación Pública No.08/2026 para la contratación por lotes de los servicios en referencia, por el período de tres (3) años comprendido del 26 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2029.

CONSIDERANDO Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-1477/2026 del 16 de marzo de 2026, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-1475/2026 del 16 de marzo de 2026, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-399/2026 del 13 de marzo de 2026, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.29/2025 y autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.08/2026, para la contratación por lotes de los servicios en referencia, efecto para el cual presenta el respectivo pliego de condiciones para su aprobación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 368 de la Constitución de la República; 38 numeral 1), 39, 41, 46, 50, 57 numeral 2), 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de Administración Pública; 15 y 29 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 111 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025; 5 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 37, 80, 85, 98, 99, 106, 107, 132, 136 literal a), 144, 145, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del

Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública
No.29/2025,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.29/2025, para la contratación por lotes, por el período de tres (3) años comprendido del 26 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2029, de los servicios siguientes: **Lote No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) soluciones hiperconvergentes (dHCI), ubicadas en: Una (1) en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y una (1) en la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **Lote No.2:** Contratación para la suscripción de dos (2) licencias de Redhat Data Center Premium, incluido servicio de soporte y actualización de productos. **Lote No.3:** Contratación para la suscripción del licenciamiento Veeam Data Platform Foundation para 300 instancias, incluido servicio de soporte y actualización de productos, debido a que la empresa Tecnasa Honduras, S.A., no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso; asimismo, la empresa Datum Honduras, S.A. de C.V., presentó la documentación subsanada de forma extemporánea, el Consorcio Conectia-Conectia de Centroamérica, no presentó la documentación subsanada que le fue requerida y la empresa Jetstereo S.A. de C.V. presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta con una vigencia inferior a la requerida, por lo que sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, resultando inadmisibles.
2. Autorizar el procedimiento de la Licitación Pública No.08/2026, para la contratación por lotes, por el período de tres (3) años comprendido del 26 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2029, de los servicios siguientes: **Lote No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) soluciones hiperconvergentes (dHCI), ubicadas en: Una (1) en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y una (1) en la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **Lote No.2:** Contratación para la suscripción de dos (2) licencias de Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters, Premium, incluido servicio de soporte y actualización de productos. **Lote No.3:** Contratación para la renovación de la suscripción del licenciamiento Veeam Data Platform Foundation para 300 instancias, incluido servicio de soporte y actualización de productos, efecto para el cual se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.

Lcda. Dunia Danira Velásquez Galindo
Resolución No.119-3/2026

- 9 -

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3700. Apartado Postal #3115
Tegucigalpa, Honduras, C.A.

3. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Pública No.29/2025, para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **ROBERTO F. LAGOS MONDRAGÓN, PRESIDENTE.- SAÚL MONTES AMAYA, VICEPRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- SONIA CAROLINA ASPRA CRUZ, DIRECTORA.- LESLY SARAHÍ CERNA, DIRECTORA.- ARMANDO ANTONIO MARCHETTI UCLÉS, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

Atentamente,

Firmado digitalmente
por Armando Antonio
Marchetti Uclés
Fecha: 2026.03.24
12:52:25 -06'00'



Armando Antonio Marchetti Uclés
Secretario del Directorio

KVRD

📁 Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.



20 de marzo de 2026

**SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
BANCO CENTRAL DE HONDURAS**
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental Frente Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono (504) 2252-3700 Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras C.A

Lic. Juan Carlos Sorto Rivera
Representante Legal
Jetstereo, S.A. de C.V.
Ciudad

Estimado licenciado Sorto:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.5 del Acta de la Sesión No.4192 del 20 de marzo de 2026, el cual contiene la Resolución No.119-3/2026, que literalmente dice: «**3.5...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.119-3/2026.- Sesión No.4192 del 20 de marzo de 2026.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.456-11/2025 del 20 de noviembre de 2025, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.29/2025 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación por lotes, por el período de tres (3) años comprendido del 26 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2029, de los servicios siguientes: **Lote No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) soluciones hiperconvergentes (dHCI), ubicadas en: Una (1) en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y una (1) en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **Lote No.2:** Contratación para la suscripción de dos (2) licencias de Redhat Data Center Premium, incluido servicio de soporte y actualización de productos. **Lote No.3:** Contratación para la suscripción del licenciamiento Veeam Data Platform Foundation para 300 instancias, incluido servicio de soporte y actualización de productos.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se



Lic. Juan Carlos Sorto Rivera
Resolución No.119-3/2026

- 2 -

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono (504) 2262-3700 Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A.

efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones seis (6) empresas; por lo que, el 26 de enero de 2026, la Comisión de Compras y Evaluación contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Tecnasa Honduras, S.A., Datum Honduras, S.A. de C.V., Consorcio Conectia-Conectia de Centroamérica y Jetstereo, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación por medio de memorándum TyC-156/2026 del 28 de enero de 2026, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe preliminar de revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.29/2025, indicando los aspectos que debían subsanar la empresas oferentes, por otra parte, el Departamento Jurídico mediante memorándum JUR-161/2026 del 30 de enero de 2026, indicó que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la empresa Jetstereo, S.A. de C.V., no cumple con lo requerido en el pliego de condiciones, ya que fue emitida por un plazo inferior al requerido por la Institución, es decir, con una vigencia del 26 de enero de 2026 al 26 de junio de 2026, siendo lo correcto del 26 de enero de 2026 al 21 de julio de 2026; por lo que, se solicitó la subsanación correspondiente únicamente al Consorcio Conectia-Conectia de Centroamérica, a la empresa Datum Honduras, S.A. y a la empresa Tecnasa Honduras, S.A., por medio de notas CyC-649/2026, CyC-650/2026 y CyC-651/2026, respectivamente, todas del 4 de febrero de 2026, con acuse de recibo del 5 y 12 de febrero de 2026, recibiendo respuesta de la empresa Tecnasa Honduras, S.A., a través de nota del 11 de febrero de 2026, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Por otra parte, la empresa Datum Honduras, S.A. de C.V., con nota del 13 de febrero de 2026, recibida en esta Institución en esa misma fecha, presentó la

documentación subsanada fuera del plazo establecido y el Consorcio Conectia-Conectia de Centroamérica, no presentó la documentación subsanada; por lo que, ambas empresas no fueron consideradas para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación con memorándum TyC-335/2026 del 24 de febrero de 2026, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.29/2025, concluyendo que la empresa Tecnasa Honduras, S.A., no subsanó de conformidad con lo requerido en los aspectos siguientes: Documentación Técnica: Numeral 3.6.1: La carta de referencia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito la Guadalupe no indica si los productos específicos de infraestructura crítica y virtualización mencionados son relacionados con los lotes números 1 y 3 del proceso de contratación (Solución de Hiperconvergencia (dHCI) y productos Veeam Data Platform Foundation); las cartas de referencia extendidas por el Banco Centroamericano de Integración Económica y Empire Electronics Honduras no indican si los productos específicos de infraestructura crítica y virtualización mencionados son relacionados con los lotes números 1 y 3 del proceso de contratación (Solución de Hiperconvergencia (dHCI) y productos Veeam Data Platform Foundation); asimismo, no indican el tiempo en que el servicio ha sido recibido. Numeral 3.6.2: No presentó la Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario en la que se exprese que mantendrá durante la vigencia del contrato, personal técnico capacitado, especializado y con experiencia comprobada, mismo que asignarán para las labores objeto de la contratación. Numeral 3.6.3: No presentó las copias de los títulos o certificaciones para las hojas de vida del personal: Eric Abelardo Cerrato Velásquez, Fernando Noe Salas Zambrano, Keneth Rolando Moncada Torres y Marcos Barrionuevo, según lo requerido en dicho numeral.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no



Lic. Juan Carlos Sorto Rivera
Resolución No.119-3/2026

- 4 -

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262 3700 Apartado Postal #3165
Tegucigalpa Honduras C.A

impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 57 numeral 2) de dicha Ley y 172 de su Reglamento disponen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles y que declarada fracasada la licitación, se procederá a una nueva.

CONSIDERANDO: Que con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios en referencia, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones a través de memorándum TyC-383/2026 del 3 de marzo de 2026, solicitó reiniciar las gestiones para la contratación por lotes, por el período de tres (3) años comprendido del 26 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2029, de los servicios siguientes: **Lote No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) soluciones hiperconvergentes (dHCI), ubicadas en: Una (1) en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y una (1) en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **Lote No.2:** Contratación para la suscripción de dos (2) licencias de Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters, Premium, incluido servicio de soporte y actualización de productos. **Lote No.3:** Contratación para la suscripción del licenciamiento Veeam Data Platform Foundation para 300 instancias, incluido servicio de soporte y actualización de productos; validando el pliego de condiciones que normará el proceso por medio de memorándum TyC-404/2026 del 4 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO: Que la contratación de los servicios en referencia garantizará la disponibilidad de los sistemas alojados en los equipos objeto de este proceso, mediante el soporte técnico oportuno y las actualizaciones que permitirán descargas de nuevas versiones y parches de seguridad para los ambientes de pruebas, desarrollo y producción, ~~aspectos que influyen en el funcionamiento de~~ sistemas con los que cuenta la Institución como: Banco Central de Honduras en Tiempo Real (BCH-TR) versión 4.0, Depositaria

de Valores del Banco Central de Honduras (DV-BCH), Kubernetes, Swift, SENDI, BALCAM, recaudación fiscal, entre otros.

CONSIDERANDO: Que los artículos 368 de la Constitución de la República y 29 de la Ley Orgánica del Presupuesto, disponen que cuando al inicio del Ejercicio Fiscal estuviese pendiente de aprobación el presupuesto total del Estado continuará vigente el correspondiente al año anterior. Asimismo, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, el 7 de enero de 2026, comunicó a todas las instituciones del sector público que con base en dicha normativa continúa en vigencia el Presupuesto General de la República correspondiente al periodo 2025, por lo que, en el ámbito de su competencia aplicó la prórroga del referido presupuesto para la gestión 2026.

CONSIDERANDO: Que en función del costo estimado para esta contratación y de conformidad con lo establecido en los artículos 38 numeral 1) y 39 de la Ley de Contratación del Estado; 37, 80 y 85 de su Reglamento y 111 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025, para efectuar la contratación del servicio en referencia debe realizarse un procedimiento de licitación pública; asimismo, los artículos 41 de la Ley de Contratación del Estado y 98 de su Reglamento, establecen que el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

CONSIDERANDO: Que los artículos 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 5 de su Reglamento de Ejecución General, disponen que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél para el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, supuestos que se cumplen en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que los artículos 111 de la Ley de Contratación del Estado y 144 de su Reglamento, disponen que los contratos se suscribirán

dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación, a menos que el pliego de condiciones dispusiera un plazo mayor, según la naturaleza del caso y debido a los requerimientos exigidos, por lo que, se estima conveniente que en el presente caso el pliego de condiciones contemple que se formalice el contrato dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-165/2026 del 4 de marzo de 2026, para la contratación del servicio en referencia, el Banco consideró recursos en su Presupuesto 2026; asimismo, consideró recursos en su Presupuesto Multianual 2027-2029, para efectuar los pagos correspondientes a dichos años, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional, para lo cual, en su momento deberán afectarse los objetos específicos del gasto 23350.001 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Cómputo y/o Software" que se administra en la Cuenta Contable No.5207000005 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Cómputo y/o Software" y 22400.001 "Suscripción de Licencias de Software y Otras Plataformas Tecnológicas Relacionadas", que se administra en la Cuentas Contable No.5212000001 "Suscripción de Licencias de Software y Otras Plataformas Tecnológicas Relacionadas".

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-1475/2026 del 16 de marzo de 2026, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.29/2025, para la contratación por lotes, por el período de tres (3) años comprendido del 26 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2029, de los servicios siguientes: **Lote No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) soluciones hiperconvergentes (dHCI), ubicadas en: Una (1) en el edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y una (1) en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **Lote No.2:** Contratación para la suscripción de dos (2) licencias de Redhat Data Center Premium, incluido servicio de soporte y actualización de productos. **Lote No.3:** Contratación para la suscripción del licenciamiento Veeam

Lic. Juan Carlos Sorto Rivera
Resolución No.119-3/2026

- 7 -

**SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
BANCO CENTRAL DE HONDURAS**
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262 3700 Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A

Data Platform Foundation para 300 instancias, incluido servicio de soporte y actualización de productos, debido a que la empresa Tecnasa Honduras, S.A., no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso; asimismo, la empresa Datum Honduras, S.A. de C.V., presentó la documentación subsanada de forma extemporánea, el Consorcio Conectía-Conectia de Centroamérica, no presentó la documentación subsanada que le fue requerida y la empresa Jetstereo, S.A. de C.V. presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta con una vigencia inferior a la requerida, por lo que sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, resultando inadmisibles; asimismo, recomienda a la Gerencia someter a consideración del Directorio la autorización del procedimiento de la Licitación Pública No.08/2026 para la contratación por lotes de los servicios en referencia, por el período de tres (3) años comprendido del 26 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2029.

CONSIDERANDO Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-1477/2026 del 16 de marzo de 2026, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-1475/2026 del 16 de marzo de 2026, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-399/2026 del 13 de marzo de 2026, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.29/2025 y autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.08/2026, para la contratación por lotes de los servicios en referencia, efecto para el cual presenta el respectivo pliego de condiciones para su aprobación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 368 de la Constitución de la República; 38 numeral 1), 39, 41, 46, 50, 57 numeral 2), 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de Administración Pública; 15 y 29 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 111 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025; 5 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 37, 80, 85, 98, 99, 106, 107, 132, 136 literal a), 144, 145, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del

Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública
No.29/2025,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.29/2025, para la contratación por lotes, por el período de tres (3) años comprendido del 26 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2029, de los servicios siguientes: **Lote No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) soluciones hiperconvergentes (dHCI), ubicadas en: Una (1) en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y una (1) en la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **Lote No.2:** Contratación para la suscripción de dos (2) licencias de Redhat Data Center Premium, incluido servicio de soporte y actualización de productos. **Lote No.3:** Contratación para la suscripción del licenciamiento Veeam Data Platform Foundation para 300 instancias, incluido servicio de soporte y actualización de productos, debido a que la empresa Technasa Honduras, S.A., no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso; asimismo, la empresa Datum Honduras, S.A. de C.V., presentó la documentación subsanada de forma extemporánea, el Consorcio Conectia-Conectia de Centroamérica, no presentó la documentación subsanada que le fue requerida y la empresa Jetstereo S.A. de C.V. presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta con una vigencia inferior a la requerida, por lo que sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, resultando inadmisibles.
2. Autorizar el procedimiento de la Licitación Pública No.08/2026, para la contratación por lotes, por el período de tres (3) años comprendido del 26 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2029, de los servicios siguientes: **Lote No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) soluciones hiperconvergentes (dHCI), ubicadas en: Una (1) en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y una (1) en la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **Lote No.2:** Contratación para la suscripción de dos (2) licencias de Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters, Premium, incluido servicio de soporte y actualización de productos. **Lote No.3:** Contratación para la renovación de la suscripción del licenciamiento Veeam Data Platform Foundation para 300 instancias, incluido servicio de soporte y actualización de productos, efecto para el cual se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.

Lic. Juan Carlos Sorto Rivera
Resolución No.119-3/2026

- 9 -

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2252-3700. Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras. C.A

3. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Pública No.29/2025, para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **ROBERTO F. LAGOS MONDRAGÓN, PRESIDENTE.- SAÚL MONTES AMAYA, VICEPRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- SONIA CAROLINA ASPRA CRUZ, DIRECTORA.- LESLY SARAHÍ CERNA, DIRECTORA.- ARMANDO ANTONIO MARCHETTI UCLÉS, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

Atentamente,

Firmado
digitalmente por
Armando Antonio
Marchetti Uclés
Fecha: 2026.03.24
12:51:47 -06'00'



Armando Antonio Marchetti Uclés
Secretario del Directorio

KVRD

Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

